



# Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 19 de Julio de 1928

Se publica los jueves

1529

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19.)

1530

## PALACIO MUNICIPAL

### HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados  
De 14 a 19

Días y horas de audiencia de la Presidencia  
Martes y Viernes de 17 y 30 á 18 y 30

1531

## Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:

Todos los días de 8 á 22, en la Farmacia instalado en el Palacio Municipal.

1532

## Junta Municipal de Ceuta

### AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

El Presidente.

1533

## Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

### ANUNCIO

En armonía con la autorización concedida por Real Orden de 23 de Mayo de 1916, se convoca a concurso de postores con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) para la adquisición de carbón mineral y primeras materias que se expresan a continuación, necesarias para el remolcador «Santa Teresa» y las embarcaciones automóviles adquiridas para el servicio marítimo de dicha Jefatura durante un mes y el repuesto consiguiente; cuyo acto tendrá lugar en la misma, sita en la calle de Ingenieros, 5, bajo izquierda el día 1.º de agosto próximo y a la hora las doce.

### ARTICULOS Y CLASE DE CADA UNO

Aceite de oliva de segunda.

Id. vacuum.

Id. linaza cruda.

Id. Id. cocida.

Albaya de en pasta de primera clase.

Algodones para limpieza.

Balbulina.

Carbón de piedra de primera clase.

Empaquetaduras.

Minio en polvo.

Pintura negra en pasta de primera clase y demás artículos para dichas embarcaciones.

Las proposiciones serán extendidas precisamente en papel de la clase undécima y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y en el acto de la presentación harán entrega los proponentes en la Caja del Establecimiento del 5 por 100 a que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el estado unido a los pliegos de condiciones.

Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito constituirá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición.

En caso contrario, en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de la proposiciones iguales, adjudicándose a que mejoré más la suya.

Caso de que la igualdad subsistiese pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Esta en todo caso será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará en la forma que previene el citado artículo de la Ley.

Los gastos que se originen consecuencia del concurso, de anuncios, escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación y cualquier otro que derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en los pliegos siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pliegos de condiciones porque ha de regirse el concurso se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Transportes, Alfau, 3; bajo, izquierda, todos los días laborables, de once a trece.

Asimismo encontrarán muestras de los artículos objeto de este concurso y a cuyo tipo habrán de ajustarse estrictamente los que deseen presentar proposiciones.

El mencionado concurso tendrá lugar a la hora y día antes citados bajo la presidencia del Jefe de Transportes Militares sujetándose a las condiciones marcadas en los pliegos y a las prevenciones establecidas en el vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerra aprobado por Real Orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), Ley de protección a la industria nacional.

Ceuta 10 de julio de 1928.—El Jefe de Transportes Militares, Adolfo Maestre.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. . . . . domiciliado en . . . . . y con residencia . . . . . Provincia de . . . . . calle . . . . . número . . . . . enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia (fecha tal o fijado en tal parte) para la adquisición de carbones y primeras materias necesarias en la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza durante un mes y pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos y a su más exacto cumplimiento a facilitar a dicha Jefatura el precio de . . . . . pesetas. . . . . céntimos (todo en letra por unidad que marque el precio del artículo) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de . . . . . clase, número. . . . . expedida en . . . . . (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece (o no acompañándose recibo de la contribución industrial por hallarse comprendido en la excepción que determina este anuncio). Los artículos que ofrece proceden de . . . . . (el punto que sea). . . . . (fecha y firma).

**OBSERVACIONES.**—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

1534

### DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este partido

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Mata Bojarano, en ignorado paradero, marido de Antonia González Gil, de cuarenta años de edad, sirvienta con domicilio en la calle de Linares número 4 de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye sobre estafa de una sortijas con el número 105 de 1928 en virtud de denuncia formulada por su referida esposa, previ-

niéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta diez de julio de mil novecientos veintiocho.

El Juez, Joaquin Dominguez. El Secretario, Jose Fernandez Sanchez.

1535

## REQUISITORIA

Alias CANOLI, paisano, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa por robo, seguida contra el mismo y cuatro mas, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería don Manuel García Alvarez Juez de causas de las Fuerzas Militares de Marruecos en la Circunscripción Ceuta-Tetuan, en su despacho oficial situado en el antiguo Hospital Central de Ceuta, con el fin de constituirlo en prisión a las resultas de tal causa bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde,

Ceuta 11 de julio de 1928. El Teniente Coronel Juez, Manuel García Alvarez.

1536

## REQUISITORIA

CORCHO MANJON, PEDRO, alias «EL CORCHO», hijo de Fernando y de Maria, natural y vecino de Casas de Millán, partido judicial de Garrovillas (Cáceres), de veintiseis años de edad, soltero, bracero, soldado desertor del Regimiento de Cazadores de Albuera, 16, de Caballería, de guarnición en Salamanca. Sus señas: estatura 1.685 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color, moreno, frente ancha; procesado en causa por robo seguida contra el mismo y cuatro mas, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería don Manuel García Alvarez Juez de causas de las Fuerzas Militares de Marruecos en la Circunscripción Ceuta-Tetuan en su despacho oficial situado en el antiguo Hospital Central de Ceuta, con el fin de constituirlo en prisión a las resultas de tal causa; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Ceuta 11 de julio de 1928. El Teniente Coronel Juez, Manuel García Alvarez.

1537

## REQUISITORIA

Contreras Morales, Nemesio, hijo de Modesto y de Felisa natural de Jerez de los Cacalleros (Badajoz) nacido en 29 agosto de 1900, de oficio taponero, de estado soltero, soldado del Regimiento Infantería Ceuta, pelo negro, cejas pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, sin ninguna seña particular; procesado por el supuesto delito de hurto en la causa 85 del año 1927, comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Comandante de Infantería Juez Permanente de la plaza de Ceuta, don Ramón Buesa Arguinchona, en el domicilio oficial del Juzgado (Paseo de Colón) bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta a 12 de Junio de 1928. El Comandante Juez, Ramón Buesa.

1538

En los autos de juicio verbal sobre reclamación de salarios seguidos ante el Tribunal Industrial de esta ciudad a instancias de don José García Martínez y don Antonio López Caravaca se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Ceuta a seis de junio de mil novecientos veintiocho, visto por el Señor don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de Primera Instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma el juicio verbal seguido ante dicho Tribunal Industrial, a virtud de demanda de José García Martínez y Antonio López Caravaca, mayores de edad, dependientes de comercio y de estos vecinos, contra Antonio Porrás Martos, comerciante, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre pago de salarios.....

Fallo: que debo condenar y condeno a Antonio Porrás Martos a que por concepto de jornales devengados y no satisfechos, pague a José García Martínez la cantidad de cuatrocientas veintiuna pesetas y a Antonio López Caravaca, la de sesenta y dos pesetas con cincuenta centimos. Se advierte a las partes que contra las sentencias dictadas en estos juicios se dan los recursos de casación por infracción de Ley y quebrantamiento de forma con arreglo a los artículos 487, 488 y 489 del Código del Trabajo y no procediendo en este caso el de casación por infracción de la Ley se da el de revisión ante la Sala de Audiencia territorial de Sevilla, bastando para considerarlo preparado la mera manifestación de los interesados de su propósito de entablarlo, pudiendo prepararse también por escrito o por comparecencia ante el Juez dentro de los diez días siguientes a la notificación, si bien el patrono condenado para recurrir deberá consignar indispensablemente la cantidad a que se le condena. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Joaquín Domínguez.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Antonio Porrás Martos; cuyo actual paradero se ignora libro la presente en Ceuta a trece de julio de mil novecientos veintiocho. José Fernández.

1539

Royes Chamorro Gonzalo hijo de Gil y de Francisca, natural de Villa del Río, Ayuntamiento de id., provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión del campo, de 24 años de edad, estatura un metro, 620 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz proporcionada, boca regular, barba id., domiciliado últimamente en Ceuta provincia de, procesado por el supuesto delito de hurto comparecerá en termino de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor de la Circunscripción Militar Ceuta-Tetuán, don Ramón Buesa Arguinchona, residente en Paseo de Colón (Ceuta); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta a 16 de julio de 1928. El Comandante Juez Instructor, Ramón Buesa.

1540

## Parque de Intendencia de Ceuta

### ANUNCIO

Este Parque necesita adquirir de los artículos siguientes para atenciones del mismo.

Carbon mineral	500	QQms.
Leña para hornos	6.300	"
Petróleo	684	litros
Gasolina para motores	500	"

NOTA.—Para la compra se admiten ofertas hasta las doce horas del día 30 del corriente.

OTRA.—El pliego de condiciones técnicas a que han de someterse dichos artículos, se encuentra de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Establecimiento.

Ceuta 14 de julio de 1928. El Director, Antonio Micó.

1541

## Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de la Junta Municipal de esta Ciudad en su sesión celebrada el día de 14 Julio de 1928.

Señores que concurren: Presidente don José E. Rosende y Martínez; Vicepresidentes; don Manuel Martínez Tonda, don Manuel Gollonet Mejias, don Nicolás Miguel Urbina, don José Álvarez Sanz, don Fernando López Canti, don Demetrio Casares Vázquez. Se abre la sesión a las 18'30 aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

### ACUERDOS

1.º Quedar enterada de que en la Gaceta de Madrid correspondiente al día seis del actual se inserta el edicto de concurso para contratar las obras de pavimentación de las calles de esta ciudad, designándose al Vicepresidente don José Álvarez Sanz, para que como Vocal forme parte de la Mesa en el concurso de referencia.

2.º Que se formulen los pliegos de condiciones facultativas y económicas para anunciar tres concursos; uno referente a la construcción de un edificio para Instituto completo de segunda enseñanza y los otros dos para dos grupos de cuatro edificios escolares, dos para enseñanza graduada y dos para escuelas unitarias de los tres grados, debiendo empezar las obras en el próximo año de mil novecientos veintinueve.

3.º Quedó sobre la Mesa, para estudio, el Reglamento del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad.

4.º Desestimar instancia de don Victoriano Blanco Aldea, que solicitaba establecer una parada de autobuses frente a la casa núm. 8 de la calle Gómez Pulido.

5.º Autorizar a don Luis Redondo Martín y a don Francisco Cantero Jiménez para que puedan establecer un servicio público de camionetas desde la Avenida Villanueva a Jadú.

6.º Son aprobadas las bases para proveer mediante oposición una plaza de oficial tercero de la Sección Administrativa de esta Junta.

7.º Conceder a don Fernando Becerra Olachón y don Adolfo Curado Herrera, Conserjes respectivamente del Mercado y Cementerio el disfrute de un quinquenio de quinientas pesetas.

8.º Establecer las nuevas rasantes en el primer trozo de las calles de Bocarro y de Isabel Cabral, expropiando la casa núm. 1 de la referida calle de Bocarro y parte del jardín de la casa núm. 35 de la de Primo de Rivera, anunciándose los concursos necesarios para tal fin.

9.º Aprobar el pliego de condiciones facultativas para la demolición total de la casa núm. 46 de la calle Martínez Campos, mediante concurso.

10. Autorizar a don José M.º Borrás Borrás, para instalar en la bahía sur y sitio llamado Boquete de la Sardina una fábrica de hielo, siendo esta instalación la autorizada y no el emplazamiento por no ser de la competencia de la Junta.

11. Quedar enterada del parte semanal facilitado por el Médico director de la Institución «Gota de Leche.»

12. Oficiar a Delegación General de la Alta Comisaría significándole la complacencia de esta Junta por las facilidades dadas para la celebración de un Zoco con motivo de los festejos de la Patrona y manifestarle la imposibilidad en que esta Junta se encuentra de garantizar los derechos de Aduana de los artículos que se introduzcan, proponiendo que dichos derechos sean cobrados dentro del Zoco.

13. Aprobar el pago de varias facturas.

14. Quedar enterada de que el Padrón de solares, durante los días que ha estado expuesto al público, se ha presentado tan solo una reclamación autorizándose para el cobro de las cantidades que en aquél figuran.

Levantándose la sesión a las 20:30 horas.

Ceuta 16 de julio de 1928. El Secretario accidental, R. Díez.

1542

## **DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA Juez de Instrucción de este Partido.**

Por el presente se cita, llama y emplaza a CRISTOBAL HEREDIA cuyas circunstancias personales no constan, en ignorado paradero el cual suele dedicarse habitualmente a la compra y venta de alhajas y otros efectos en el Campamento de Riffien, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 16 de

1928 sobre hurto de dos relojes de oro, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta dieciseis de julio de mil novecientos veintiocho.  
El Juez, Joaquín Domínguez, El Secretario, José Fernández

1543

## **Junta Municipal**

### **AVISO**

Acordada por la Comisión Permanente de la Junta Municipal de esta ciudad la demolición total y transporte de los escombros de la casa núm. 46 de la calle Martínez Campos incluyéndose además, en el caso de que fuesen necesarios, los apeos del muro medianero de la casa colindante se hace público para que los que lo deseen puedan presentar proposiciones, durante las horas hábiles de oficinas, hasta las 18 horas del sábado 21 del actual.

Sirve de tipo a este concurso la cantidad de DOS MIL CINCUENTA PESETAS. Las proposiciones se harán a la baja de este tipo, se presentarán en sobre cerrado y por separado se acompañará cédula personal del proponente y recibo de la Contribución Industrial.

Las obras se ajustarán al pliego de condiciones facultativas formulado para las mismas que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal y será de cuenta del adjudicatario el pago de las inserciones de este anuncio en los periódicos de la localidad y en el Boletín Oficial.

Ceuta 18 de julio de 1928, El Presidente,

**José E. Rosende y Martínez.**